DECRETO Nº 081/2.024.
CONCORDIA, 17/01/2.024.

VISTO el contenido de los Decretos N° 443 de fecha 28 de marzo de 2023; N° 1.303 y N° 1.304 de fecha 22 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que los referidos Decretos otorgan, bajo el Código 177, un adicional especial al personal que cumple funciones en el Concejo Deliberante.

Que dicho adicional ha sido otorgado en función de las tareas y responsabilidades que realizan los agentes municipales incluidos en los Anexos de los citados Decretos.

Que de acuerdo al proyecto de gestión institucional presentado por la nueva Gestión de Gobierno asumida el 10 de diciembre del 2023, fue necesario revisar y rever el otorgamiento de dichos adicionales.

Que, en base a ello, corresponde dejar sin efecto los referidos Decretos y todo otro Acto Administrativo que implique el otorgamiento de este Adicional, y, en consecuencia, realizar un nuevo listado con montos actualizados, en función de las tareas y responsabilidades que actualmente realizan los empleados dependientes del Concejo Deliberante.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjense sin efecto los Decretos N° 443/2023; 1.303/2023 y 1.304/2023, y todo acto Administrativo que otorgue adicional bajo el código 177 al personal que cumple funciones en el Concejo Deliberante, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el listado, que como Anexo se adjunta al presente Decreto, del personal que pasará a percibir el adicional bajo el código 177, de acuerdo a los importes detallados en el mismo, a partir del 1 de enero del presente año.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dr. LUCIANO [illegible] OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
1	1934	NUÑEZ, Néstor Marcelo	$ 15.000.-
2	1978	RIOS, Ana Lía	$ 15.000.-
3	2021	MAYOL, María del Carmen	$ 15.000.-
4	2029	VARELA, Estela Adriana	$ 15.000.-
5	2665	CHAMORRO, Guillermo Danilo	$ 15.000.-
6	2705	RIOS, Olga Edith	$ 15.000.-
7	2813	CHAMORRO, Adrián Pablo David	$ 15.000.-
8	2916	VELAZQUEZ, Eduardo Agustín	$ 15.000.-
9	2950	VELLER, Jorge Eduardo	$ 15.000.-
10	3082	OBELAR, Mario Alberto	$ 15.000.-
11	5811	SILVERO, Héctor Ramón	$ 15.000.-
12	6381	ROMERO, Nahuel Rubén	$ 15.000.-
13	6382	PEREZ, Silvia Liliana	$ 15.000.-
24	9715	ORTIZ, Luciano	$ 30.000.-
		TOTAL	**$ 225.000.-**

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DR. LIC. ANTONIO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE